



PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL  
RADICADO: 2013-00333-01

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.  
Bucaramanga, agosto 04 de 2020.

MARIELA MANTILLA DIAZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga (S), agosto cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

Corrójase el auto calendado 28 de julio de 2020, en el sentido de Obedecer y cumplir lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Bucaramanga, en providencia del 03 de marzo de 2020, mediante la cual Revocó la sentencia del 03 de diciembre de 2018 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES  
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 076, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 05/08/2020.

MARIELA MANTILLA DIAZ  
Secretaria